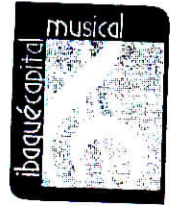




Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO**



CIRCULAR N° ( <sup>00001</sup> 13 OCT 2016 ) DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA CIRCULAR  
GPOT-2015-001 DEL 13 DE MARZO DE 2015**

**ASUNTO:** Derogación de la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015

La Secretaria de Planeación Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, como decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, establece que solamente en los casos de ausencia de norma exactamente aplicable a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación del municipio, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 388 de 1997.

Existe vacío normativo cuando no hay una disposición exactamente aplicable y contradicción cuando hay dos o más disposiciones que regulan un mismo tema que son incompatibles entre sí. En todo caso mediante estas circulares no se pueden ajustar o modificar las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial ni de los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

La interpretación que realice la autoridad de planeación, en tanto se utilice para la expedición de licencias urbanísticas, tiene carácter vinculante y será de obligatorio cumplimiento, con el fin de darle seguridad a dicho trámite.

### 1.- OBJETIVO DE LA CIRCULAR

El objetivo de la presente circular es dejar sin efectos la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, por ir en contra del POT del municipio de Ibagué, adoptado mediante el Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, por razones técnicas, jurídicas y de competencia para reglamentar los usos del suelo del municipio de Ibagué.

### 2.- MARCO NORMATIVO

El artículo 313 de la Constitución Política de 1991 establece como competencia funcional de los Concejos municipales, entre otras, la siguiente:

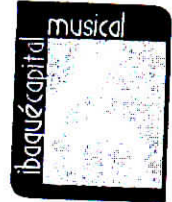
*"7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".*

El parágrafo del Artículo 33 de la Ley 136 de 1994, establece que en todo caso, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal correspondiente; norma que va en concordancia y armonía a lo preceptuado en el artículo 30 y s.s. de la Ley 388 de 1997 sobre la clasificación del suelo.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO**



CIRCULAR N° ( **E. 00001** ) DE 2016  
( **13 OCT 2016** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA CIRCULAR  
GPOT-2015-001 DEL 13 DE MARZO DE 2015**

El Artículo 209 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, sobre los cambios de uso y destinación, establece lo siguiente:

*“..Que de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, corresponde al Concejo Municipal determinar los usos del suelo y en virtud de ello, los cambios de uso y destinación de los mismos, por lo tanto, dichos cambios deberán ser adoptados por Acuerdo Municipal y de ser necesario se elevarán a escritura pública, en todo caso, se registrarán en la oficina de registro de instrumentos públicos”.*

El Artículo 500 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, establece sobre la interpretación de las normas: *“Existe vacío normativo cuando no hay una disposición exactamente aplicable y contradicción cuando hay dos o mas disposiciones que regulan un mismo tema que son incompatibles entre sí. En todo caso mediante las circulares, la Secretaria de Planeación Municipal no puede ajustar o modificar las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial ni de los instrumentos que lo desarrollen y complementen”.*

Aunado a lo anterior, esta secretaría expide la presente circular, para dejar sin efectos jurídicos y técnicos la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, por ir en contra del POT del municipio de Ibagué, adoptado mediante el Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, contra las demás normas citadas en el presente capítulo y por las razones técnicas, jurídicas y de competencia para reglamentar los usos del suelo del municipio de Ibagué a través de una circular.

### **3. PRECISIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS**

Los centros y centralidades, junto con la matriz de uso del suelo urbano adoptado mediante la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, generan contradicción con lo adoptado en el POT del municipio de Ibagué.

La Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, modificó la definición de los corredores viales para el suelo urbano según el uso asignado, prevista en el artículo 272 del POT, particularmente en lo que se refiere al uso de Comercio Especial y al uso de Comercio Pesado.

De igual forma, la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, desconoció lo dispuesto en la matriz de usos del suelo que hace parte integrante del POT, y que debe ser reglamentada a través de las fichas de sectores normativos establecidas en los artículos 311 y 312 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014.

La Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, va en contravía de lo dispuesto en una norma superior como lo es la norma nacional relacionada en el marco normativo y en la norma municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 500 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, por modificar disposiciones del POT.



CIRCULAR N° ( 00001 ) DE 2016

13 OCT 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA CIRCULAR  
GPOT-2015-001 DEL 13 DE MARZO DE 2015**

Los corredores viales según su uso, para el suelo urbano del municipio de Ibagué, definidos en el capítulo de aclaración de norma de la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, espacializado en el plano U5\_2 "usos del suelo en corredores viales", son contrarios al artículo 272 del POT y generan conflictos con el uso.

De lo anterior se desprende que efectivamente la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, va en contra vía de la normativa nacional y municipal y por ende se hace necesario por parte de esta secretaria proferir la presente circular de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

**4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y deroga expresamente la Circular GPOT-2015-001 del 13 de Marzo de 2015, junto con los planos y/o cartografía que hace parte integral de la misma y de manera tácita las demás que le sean contrarias a la presente circular.

**5. REGIMEN DE TRANSICIÓN.** En un lapso no superior a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente circular, se expedirá la reglamentación de los corredores viales para el suelo urbano del Municipio de Ibagué. Mientras dicha reglamentación no haya sido expedida, continuará vigente lo establecido en el Acuerdo Municipal 009 de 2002 en su Capítulo V Normas de edificabilidad según tratamientos y la Resolución 046 de 2003 con respecto a los corredores viales.

**6. REMITIR** copia de la presente circular a la Secretaria Administrativa para que proceda a efectuar la respectiva publicación en la gaceta municipal física y electrónica en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**7. PUBLICIDAD.** Copia de la presente circular -en razón a su carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento- deberá ser comunicada a los Curadores Urbanos del municipio de Ibagué, para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, de acuerdo a lo de su competencia.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Ibagué a los,

13 OCT 2016

  
Arq. **HÉCTOR EUGENIO CERVERA BOTERO**  
Secretario de Planeación Municipal

V. B. Técnico: Arq. María E. Rincón H.

V.B. Jurídico: Abg. Andrea Ariza Tovar

V.B. Jurídico: Abg. Hover Angelo Lemus Medina

V.B. Jurídico: Abg. Juan Carlos Conde Vargas